## RESOLUCION 02/2009 UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Vacuna contra la influenza por A H1N1 Del: 24/11/2009

El Consejo de Salud de UNASUR,

## CONSIDERANDO QUE:

La pandemia por virus influenza A H1N1 ha afectado de manera importante a los países de la UNASUR y presenta un riesgo de reemergencia en la próxima temporada de invierno para el hemisferio sur.

Existe una vacuna contra la influenza por A H1N1 que puede usarse como parte de la estrategia integral de prevención y control.

El uso de la vacuna ha generado una alta expectativa en la agenda social y política.

Dada la baja disponibilidad de vacuna a nivel mundial se debe priorizar su aplicación a personas con mayor riesgo de complicaciones y muerte, de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.

Los Ministros de Salud de la UNASUR resolvieron en su primera sesión extraordinaria del Consejo de Salud Sudamericano, celebrando el 8 de Agosto en Quito Ecuador, adquirir esta vacuna de manera conjunta a través del Fondo Rotatorio de la OPS

Se recibió el informe de la OPS respecto a los avances para la adquisición de esta vacuna a través del Fondo Rotatorio.

## **RESUELVE:**

- 1. Reconocer los logros obtenidos en la adquisición de vacuna H1N1 a través del Fondo Rotatorio de la OPS y señalar la importancia de continuar promoviendo el uso de estrategias de negociación conjunta para la adquisición de medicamentos e insumos críticos de interés en salud para garantizar mejores condiciones de calidad. Oportunidad y equidad con los principios de precios más bajo y precio único para todos los países.
- 2. Establecer una estrategia de comunicación social para los países de UNASUR que comparta lineamientos, objetivos comunicacionales, que permita que la población reciba mensajes adecuados sobre el proceso de vacunación y que pueda adaptarse a las condiciones epidemiológicas y a la diversidad cultural, como parte de enfoque integrado en todas las medidas de prevención y promoción.
- 3. La vacunación contra el virus pandémico Influenza A H1N1 será una estrategia complementaria a otras intervenciones integrales de promoción y prevención orientada a grupos prioritarios estratégicos de mayor vulnerabilidad en concordancia con las recomendaciones de la OMS y OPS.
- 4. Los países miembros fortalecerán la vigilancia y el monitoreo de los eventos relacionados a la vacunación contra el virus pandémico Influenza A H1N1, promoverán la investigación científica relacionada así como la difusión de las evidencias científicas actuales y futuras para orientar la toma de decisiones.
- 5. Establecer la definición y la coordinación necesaria entre los países miembros para un cronograma de inicio y desarrollo de la vacunación H1N1 en los países de UNASUR.
- 6. Buscar alternativas para estimular el desarrollo de capacidades en los países de UNASUR

para mejorar el complejo productivo en salud, en particular en el caso de vacunas.

- 7. Los países de UNASUR se comprometen a analizar y abordar de manera conjunta lo referente a la utilización y reglamentación del uso de la vacuna H1N1 por otros grupos públicos y privados que tienen interés en adquirir o importar la vacuna.
- 8. Trasladar a los grupos nacionales del PAI las observaciones de la reunión de UNASUR para operacionalizar la presente resolución.

En fe de lo cual expedimos la presente Resolución en Guayaquil, Ecuador, el 24 de noviembre del 2009.



Copyright © BIREME

